

TANZANICA KING: Ya es el horario para que empiece la sesión. Va a empezar la sesión. Empiecen a grabar, por favor. Empezó la grabación.

Hola. Bienvenidos a este panel de Mujeres en el DNS sobre legislación de protección de datos. Tengan en cuenta que esta sesión se grabará y cumple con los estándares de comportamiento esperado de la ICANN. Esta sesión se está grabando. Si quieren hacer una pregunta, pidan la palabra. Cuando digan su nombre, podrán activar su micrófono. Por favor, digan su nombre para los registros y hablen de manera clara y a una velocidad razonable. Después silencien su micrófono una vez que terminaran de hablar. De lo contrario, envíen sus preguntas o comentarios en la ventana de chat.

Esta sesión también incluye transcripción automática en tiempo real. Haciendo clic en el botón de subtítulos en la barra de herramientas de Zoom podrán ver la transcripción en tiempo real. La transcripción no es oficial ni autoritativa. Para esta sesión habrá interpretación en inglés, francés y español. Para escuchar la interpretación, por favor, hagan clic en el icono de interpretación que está en la barra de Zoom y elijan el idioma que quieran escuchar o el idioma en el que vayan a hablar durante la sesión. Esto es muy importante y ha sido un problema esta mañana y esta tarde. Por favor, asegúrense de

---

***Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.***

de datos

---

seleccionar el idioma en el que quieran hablar o el que quieran escuchar. Dicho esto le doy la palabra a Vanda. Vanda, tiene la palabra.

VANDA SCARTEZINI:

Gracias a todos por estar aquí hoy. DNS Mujeres finalmente se volvió a reunir después de mucho tiempo porque el año pasado fue imposible reunirse. Ustedes saben que hemos pasado épocas sorprendentes y esta vez vamos a organizar un panel. Vamos a seguir organizando paneles para que todos los miembros que ya tenemos en todo el mundo sigan juntos y vamos a seguir trabajando con ellos y ellas. Este es el primero de estos paneles. Muchas gracias. Empecemos. Le doy la palabra a Laura. Usted es la primera participante.

LAURA MARGOLIS:

Hola a todos. Buenos días, buenas tardes o buenas noches. Bienvenidos a la reunión número 70 de la ICANN y a este panel DNS Mujeres sobre protección de datos, que seguramente disfrutarán. El resto de nuestras panelistas están en la pantalla. Las preguntas pueden ponerlas en el chat para optimizar el tiempo que tenemos. Si tienen preguntas, alguna persona del personal nos va a decir cómo actuamos en el caso de que haya preguntas. Si quieren tomar la palabra, pueden levantar la mano y con mucho gusto les voy a dar la palabra. Quiero decirles que vamos a ir cambiando entre inglés y español así que tengan eso en cuenta utilizando el icono de interpretación en la pantalla. Nuestra primera panelista es la señora Holly Raiche, que va a tomar la palabra. Holly, bienvenida. Tiene la palabra.

HOLLY RAICHE:

Gracias, Laura. Voy a hablar básicamente sobre la reforma en Australia. Estamos reformando y trabajando en la legislación de privacidad. Voy a hablar básicamente de eso, de la reforma de esta legislación. El impulso para introducir los cambios fue un informe que hizo el regulador de competencia de Australia. Este informe inicialmente fue preparado por el gobierno para analizar los enormes ingresos que obtenían los medios, la prensa a través de las plataformas digitales. Su objetivo principal era ver cómo podían apoyar las actividades regionales. Este es un informe muy, muy largo, que cubre muchos temas porque una vez que se empezaron a analizar estos temas, se vio que los temas presentados y cuestiones que surgían con las plataformas digitales iban más allá de los medios de comunicación. Si se fijan en la lista de los títulos de los capítulos, ven que es un informe muy, muy amplio. Va más allá de las plataformas digitales y la competencia. Aquí vemos la lista. Habla de muchos temas. Voy a señalar este aquí. Plataformas digitales y consumidores. Es aquí donde la ACCC analizó el tema de las plataformas y la privacidad. La mayor parte de las cosas que voy a decir tienen que ver con el tema de la privacidad en cuanto a los problemas y cuestiones que surgen en relación a las plataformas digitales. La próxima diapositiva, por favor.

Hubo toda una serie de temas que surgieron en relación a la privacidad y las plataformas, empezando con la conciencia acerca de los problemas de privacidad y la forma de recabar datos. No solamente los datos personales sino también dónde están las personas y qué

están haciendo. Cómo se comparten esos datos. Voy a hablar un poco más de esto después del consentimiento. ¿El consentimiento realmente es otorgado y se entiende correctamente? Después, por supuesto, muchas veces esto no es así. Información, términos del consentimiento. Una de las cuestiones subrayadas es que si las personas otorgan su consentimiento, esto es muy difícil porque hay tanta información que brindar consentimiento es algo muy complejo y ambiguo.

Otro tema importante es qué significa información personal en el contexto de las plataformas digitales y cuántas personas ven esos datos realmente. Hubo muchos temas relacionados con la privacidad. No voy a hablar de todos pero la privacidad es un tema muy importante. Lean por lo menos el capítulo de este informe que tiene que ver con la privacidad. El informe de la ACCC.

Uno de los temas importantes, el flujo de información. La mayoría de nosotros sabemos que brindamos información a alguien que la conserva. Hay un intercambio de información en general. Hay un intercambio de información y probablemente damos información a cambio de recibir bienes y servicios. Esta información se almacena pero lo que aclara el informe es que hay muchas otras transacciones que se dan aquí porque la contraparte con la que estamos negociando comparte la información no solamente con los proveedores de los productos, los anunciantes. Hay toda una serie de transacciones que están ocultas. No se entienden pero es aquí donde se dan las transacciones. Es aquí donde los datos que brindamos sencillamente y fácilmente a una persona en realidad esos datos pasan a formar parte

de una cadena financiera. Nuestros datos valen dinero para todas estas personas. Por eso esta descripción simple no explica bien lo que pasa con nuestros datos personales.

Otra cuestión que apareció en el informe es cuántas personas realmente leen las políticas de privacidad. Si se fijan en el gráfico, ven que la respuesta es no muchas. La parte más oscura significa las personas que nunca las leen. Algunas las leen un poco, a veces. Más de la mitad de las personas nunca o muy pocas veces leen las políticas. Las personas que siempre las leen son ese pequeño grupo que está arriba de todo. Las personas de entre 18-24 años, esto es interesante, son las que casi siempre o siempre leen las declaraciones de privacidad pero representan solo el 10%. La próxima diapositiva, por favor.

Consentimiento. ¿Qué puedo decir acerca de la complejidad de brindar consentimiento? Este gráfico forma parte de los apéndices del informe y muestra por qué al final las personas terminan diciendo sí, porque si realmente queremos leer una política, empezamos con información sobre la cuenta de Google, una bienvenida y un vínculo a la política de privacidad. Lo hacemos y nos encontramos leyendo muchísimas cosas. No tenemos tiempo para leer todo. Después nos dicen allí qué pasa con los datos, con el seguimiento online y si realmente estamos muy interesados, nos va a llevar media hora leer todo esto y nadie lo hace, ¿no es cierto?

Lo que vamos a hacer es exactamente lo que Google quiere que hagamos. No solamente Google hace esto. Leemos la declaración.

Quizá tontamente decidimos elegir una parte de la política de privacidad o decimos: “No tenemos tiempo” y al final decimos: “Sí. Doy mi consentimiento”. Tengo que estar de acuerdo porque si no acepto, no voy a recibir el producto. Esta cadena explica por qué las personas no leen las políticas y, si las leen, las leen muy por encima porque de alguna manera nos enseñaron a no leer todo, a dar directamente nuestro consentimiento porque no tenemos tiempo, energía. Si no, no vamos a recibir el producto que queremos. Estas son las tres cuestiones principales que quiero subrayar en cuanto a la privacidad, lo que significa, si nos preocupa o no y si realmente nos enseñaron a no preocuparnos por esto. La próxima diapositiva, por favor.

Los resultados principales no son sorprendentes para nadie. En Australia tenemos legislación de privacidad ya desde 1988. Inicialmente solo se ocupaba de organismos del gobierno pero en los últimos años esto se ha ampliado al sector privado y en especial en el caso de información crediticia. Los hallazgos de este informe de la ACCC son que si en un país hay una protección sólida de la privacidad y les decimos a las personas que esto existe y las empoderamos, sería muy útil esto para promover no solamente la competencia y la innovación sino también el bienestar de los individuos. En otras palabras, esta es una situación donde todos ganan. Si hay protección para la privacidad y es robusta, todos salen ganando.

Finalmente, se analizó el marco regulatorio de Australia. Nuestro marco está basado en los principios de privacidad de 1983 de la OCDE. Se hablaba de limitaciones en cuanto a recabar y utilizar datos, la

necesidad de consentimiento. Todos esos títulos que uno espera ver. Los resultados del informe de la ACCC dicen que nuestro marco en Australia en cuanto a recabar, utilizar y divulgar información o datos personales no disuaden las prácticas incorrectas que a veces utilizan las plataformas. Las plataformas explotan la información. Hay un desequilibrio en el poder de negociación entre nosotros y los consumidores.

Los hallazgos de la ACCC son que hace muchísima falta una reforma. Hablando de privacidad, el régimen de privacidad de Australia está cambiando. ¿Qué recomienda la ACCC? En primer lugar dice que nuestra ley de privacidad ya no cumple su objetivo porque no captura las amenazas que presentan las plataformas digitales. En primer lugar, la definición de información personal. Nuestra definición fue probada y testeada y se vio que no cubría las direcciones de IP ni los identificadores en línea. Lo primero que dice la ACCC es que hay que redefinir la información personal para que incluya todos los elementos que identifican a las personas. Nos deben notificar diciéndonos a dónde van los datos. Debemos dar consentimiento. Ya vieron el gráfico. Ya vieron que es muy difícil dar consentimiento. Las autoridades dijeron: “Esto tiene que cambiar”. Los usuarios deben tener una oportunidad genuina de entender qué significa el consentimiento y después brindar consentimiento de manera genuina. Además, las personas deben poder decir: “Quiero que mi información personal sea eliminada”. Algunas organizaciones dicen: “Sí. La eliminamos”. Lo que hacen es ocultarla. Ocultarla no es eliminarla.

Se sugirió una agenda de reformas más amplia pero el código de privacidad. Tenemos un código de privacidad. Si hay un código de privacidad aplicado por el comisionado de privacidad, esto le da al comisionado la facultad de hacer ciertas cosas. Una de las recomendaciones fue que las plataformas deben redactar un código. Lo tienen que presentar ante el comisionado de privacidad y este comisionado debe tener la facultad de implementar nuevas reglas de privacidad.

Finalmente, para aquellos que estudian este derecho civil, se puede demandar ante un tribunal civil en el caso de una invasión a la privacidad. No tenemos esto todavía. Tenemos algunos juicios y posibilidades de juicios civiles que cubren algunos aspectos pero no todos. Esto es una agenda de reforma muy importante, muy amplia.

En este momento, después de que se presentara el informe hace un año, el gobierno dijo: “Lo que vamos a hacer es lo siguiente. Vamos a tomar en cuenta las sugerencias”. Se presentó el primer documento sobre la reforma de la legislación de privacidad. Se presentó en noviembre y se iba a abrir un periodo de discusiones. Estamos decidiendo qué vamos a hacer para reformar la legislación de privacidad. Las plataformas digitales están desarrollando códigos de privacidad para el mundo digital y habrá legislación. Obviamente nuestro proceso legislativo se demoró por la pandemia de COVID pero se desarrollará un abordaje dentro del ámbito de la justicia civil. Estamos yendo en camino a adoptar muchas de las reformas sugeridas por las plataformas del mundo digital aunque todavía no llegamos a tenerlo.

de datos

---

Para resumir, la revisión. Ya hubo algunas reformas relacionadas con las redes sociales. Fortalecimos muchas de nuestras cláusulas y principios para los delitos online pero en algunos casos no son delitos sino delitos menores. Estamos analizando esa legislación y parte de esta legislación ya se actualizó. Estamos reanalizando la ley de privacidad. La primera fase ya se terminó pero pronto se iniciará una segunda fase. Estamos esperando la respuesta legislativa a la primera ronda de comentarios. La segunda debería haberse iniciado en marzo. No se inició pero ya se va a iniciar. Estamos esperando que esto pase pronto. Todavía no llegamos a nuestro objetivo pero tenemos mucha información que no teníamos antes sobre temas de privacidad, sobre la legislación de privacidad. Espero que si volvemos a repetir esta sesión dentro de un año pueda pintarles un panorama más brillante, más optimista y más claro pero por el momento es trabajo en curso. Muchísimas gracias. La próxima diapositiva simplemente dice gracias. Preguntas. Con mucho gusto voy a responder preguntas ahora o más adelante.

LAURA MARGOLIS:

Muchas gracias. Muy interesante. Aportes muy interesantes. Tenemos un par de preguntas. Voy a leer alguna. Le voy a pedir al personal en realidad que la lea o prefieren que la lea yo.

HOLLY RAICHE:

No importa quién la lea.

de datos

---

TANZANICA KING: Yo puedo leerla. No hay problema. La primera pregunta, y espero que sea la primera, es si la ACCC hizo una revisión de la reforma legislativa anterior que hubo en Australia como parte de esta revisión.

HOLLY RAICHE: Sí. No sé si debería decir mucho más. Sí, lo hicieron. Hicieron referencia al hecho de que se han sugerido reformas. Lo que dicen es que lo que tenemos que hacer ahora es analizar la situación de las plataformas digitales y las situaciones nuevas y distintas que plantean las plataformas digitales en términos de privacidad. Sí, tenemos una comisión australiana del derecho que ha hecho estudios sobre la privacidad y como preparación para este informe ha revisado toda la información. También tenemos el informe de la comisión de productividad, que también se refiere a la privacidad. Estas son recomendaciones que sin duda reflejan lo que se dijo pero dentro del contexto de las plataformas digitales. ¿Alguna otra pregunta?

LAURA MARGOLIS: Gracias. Tenemos una pregunta más. Será la última porque nos estamos quedando sin tiempo. Si quieren hacerles otras preguntas a Holly, escribanlas en el chat. Vamos a poner ahí nuestras direcciones de mail y ustedes pueden enviarnos las preguntas y las vamos a responder a la brevedad. Tanzanica, ¿podría leer la siguiente pregunta para Holly?

de datos

---

TANZANICA KING: Perdón, Laura. No encuentro la pregunta que me está pidiendo que lea.

LAURA MARGOLIS: De acuerdo. ¿La leo yo entonces?

HOLLY RAICHE: Adelante.

LAURA MARGOLIS: ¿La ACCC hizo una revisión de los informes anteriores de privacidad del Instituto de la Reforma de la Ley Australiana como parte de esta revisión?

VANDA SCARTEZINI: Es la misma pregunta de antes.

TANZANICA KING: Es la misma pregunta.

VANDA SCARTEZINI: Laura, es la misma pregunta. Por una cuestión de tiempo...

LAURA MARGOLIS: Pido disculpas. La había copiado y me equivoqué. Pido disculpas. Gracias, Holly, por sus aportes. Ahora vamos a pasar a Romina. Voy a pasar a hablar en español, al canal de español, para presentar a

de datos

---

Romina. Romina [inaudible] Cabrera. Buenas noches y bienvenida a nuestro panel. Romina es de Argentina. Puedes empezar con la presentación. Ten en cuenta que tenemos ocho minutos exactos y luego un minuto para preguntas. Muchas gracias.

ROMINA CABRERA: Muchas gracias, Laura. ¿Me escuchas bien?

LAURA MARGOLIS: Muy bien.

ROMINA CABRERA: Okey. Perfecto. Muchísimas gracias a todos y a todas por haberme dado la oportunidad de compartir algunas breves ideas, muy breves, sobre la protección de datos en Argentina y su relación con el resto de la aldea global, se podría decir, en términos de trayectoria de la evolución del comercio electrónico y todo lo que tiene que ver con la industria de la economía digital propiamente dicha.

¿Qué es la protección de datos de personales? Según la Agencia Española de Protección de Datos, es un derecho autónomo e independiente. ¿Qué sucedió con la pandemia? Se ha modificado nuestra vida por unas extensas cuarentenas pero hemos tenido cosas positivas de todo lo negativo que hemos sufrido. Se ha disparado el comercio electrónico como nunca antes se ha visto. Muchas gracias. Aquí está mi PowerPoint en inglés. Estos son mis datos, que no hay

problema. Aquí lo que importa es lo que estoy presentando. Sobre todo, la justicia electrónica.

¿Qué sucedió con el tema de protección de datos? Mucha gente no estaba consciente de dónde estaba colocando sus datos personales, su información personal. Como dicen mis brillantes colegas, los servicios de Gmail, Whatsapp, no son gratuitos sino que estamos cediendo nuestros datos personales a las empresas para que nos estén enviando información. Siguiendo, por favor.

Nos están vendiendo productos que necesitamos o que no necesitamos a cambio de nuestra información personal para crear perfiles de consumo. Por ejemplo, en Argentina tenemos la Ley de Protección de Datos Personales. La técnica legislativa, como dijeron y van a decir mis brillantes colegas, debe adaptarse a este nuevo entorno digital de acuerdo a las demandas sociales. Esto es fundamental. Cada sociedad evoluciona en sus necesidades y además crea nuevos perfiles y nuevos canales de clientes y nuevas percepciones de lo que es el comercio electrónico. Hemos visto que en la cuarentena nos han bombardeado de información y muchas veces funcionó porque ahora la imagen es todo. Fue vendible. Las tiendas online han tenido un protagonismo antes impensado. ¿Qué sucede también, por ejemplo, con la Ley de Protección de Datos Personales en Argentina? Siguiendo, por favor.

Obviamente, cumple los requisitos de los estándares mínimos del reglamento europeo de protección de datos. En ese traspaso internacional de datos se deben cumplir ciertos recaudos en temas de

protección como también de los derechos ARCO que están plasmados en nuestra Constitución nacional. También que respetan los principios básicos de los derechos humanos exactamente que se basan en el valor y dignidad de la persona humana. Así lo estableció la convención de Viena de los tratados y el artículo 75, inciso 22 que recepciona esos tratados. ¿Qué sucede, por ejemplo, con crear nuevos criterios? Yo formé parte y formo parte del Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid en España. Ganamos premios y emitimos declaraciones en diferentes países. Editamos libros. Nuestro objetivo principal, esa unión de culturas y de legislaciones diferentes será unificar criterios jurídicos para la protección de datos personales y sobre todo para que las personas tengan conciencia del autocuidado de su información. Cuidar la información personal es fundamental porque la educación es la mejor herramienta para desarrollar la protección de datos en la sociedad digital porque Internet no es un fin. Es un medio. Es el invento más maravilloso que existe pero para las personas que tenemos mente sana y buenas prácticas. También lo utilizan los cibercriminales. Por eso es muy importante reforzar las cuestiones de seguridad informática ante incidente de vulnerabilidad informática y crear buenas prácticas, crear conciencia para una Internet abierta, libre y segura. Siguiendo, por favor.

Creo que es el mensaje que todos estamos compartiendo. Yo me adelanté al PowerPoint para cumplir en tiempo y forma pero bueno, específicamente lo que estamos buscando es crear conciencia para buenas prácticas. También una cultura de la paz en Internet donde

haya tolerancia, donde se respete la libertad de expresión y donde se fomente la confianza en los usuarios para que aumente...

Ahí estaban las consideraciones principales. La confianza de los usuarios en el comercio electrónico, para que crezca. La prevención es la mejor herramienta de la seguridad. ¿Queremos un comercio electrónico seguro, confiable? Creemos buenas prácticas. Eduquemos y, sobre todo, tengamos en cuenta las cuestiones de seguridad informática para que haya plataformas transparentes y que no tengan incidentes como hemos visto en las cuarentenas que también han sufrido diferentes ataques. Por ejemplo, hasta infraestructuras críticas de estados. Hay que mejorar el tema de la prevención en ciberseguridad. También el tema de ciberseguridad, ciberdefensa y la cooperación entre el sector público y el sector privado. Esto es fundamental para crear conciencia y buenas prácticas. La próxima, por favor.

La cooperación internacional, la ética, los valores. Sobre todo, la esperanza, la fe en que, como dijo la señora Holly, de manera tan locuaz y tan brillante, que dentro de un año, cuando se reúnan haya respuestas mucho más eficientes, eficaces y con una esperanza porque esta pandemia nos ha unido en fraternidad, nos ha hecho crecer como seres humanos y hemos tomado la Internet realmente como un sinfín de posibilidades. Gracias. La próxima, por favor.

Ya voy cerrando el panel para que pase mi próxima compañera de panel. La próxima, por favor. Siguiendo. Aquí estoy un poco comentando porque yo me adelanté al PowerPoint. Específicamente

lo que nosotros estamos explicando, aquí tienen un poco más específicamente los temas de la Ley de Protección de Datos, la 25326. Argentina obviamente cumple los estándares mínimos de acuerdo al reglamento europeo de protección de datos. La próxima, por favor. Siguiendo, por favor.

Específicamente estamos creando conciencia y logrando un ambiente mucho mejor. Obviamente, como estuvimos explicando respecto a los valores, a las culturas, a los datos sensibles, justamente con el tema del COVID-19, que son los datos de salud. Estoy en tiempo y forma. Quedo a vuestras órdenes para preguntas, críticas que ayuden a mejorar y sobre todo a disposición siempre para una mejor contribución a la Internet a nivel regional y global. Muchas gracias. El fin del PowerPoint es dar las gracias. Ha sido un honor y un placer. Muchas gracias.

LAURA MARGOLIS:

Gracias, Romina. La verdad, no sé cómo hiciste. [inaudible] en el timing. Lo tenías todo calculado. Muchas gracias por tu presentación. La verdad es que muy buena. Tenemos algunas preguntas aquí en el chat que no sé si las veo yo o las ve Tanzania, porque estoy en el canal en español en estos momentos. Tanzania, ¿qué debería hacer?

TANZANICA KING:

Puede leerlas en el canal en español. Depende de usted.

de datos

---

LAURA MARGOLIS: Muy bien. Vamos aquí a una pregunta que tenemos de Eduardo Tomé. ¿Qué tipo de multas contempla la Ley Argentina de Protección de Datos?

ROMINA CABRERA: En realidad contempla... Con respecto al [compliance] el tipo de multas son siempre de acuerdo a los estándares mínimos como explicamos y que tengan relación con el reglamento europeo de protección de datos. Siempre tratando de crear conciencia de una manera preventiva.

LAURA MARGOLIS: Bien. Muchas gracias. Te leo la siguiente pregunta y la última. Si no, se nos va el tiempo.

ROMINA CABRERA: Si no, daría para más, pero sí. Quiero ser respetuosa y concisa.

LAURA MARGOLIS: Muchas gracias. La pregunta viene de Pablo Rodríguez. Pablo dice: “¿Qué herramientas o regulaciones están utilizando en Argentina para promover las mejores prácticas o las buenas prácticas con los usuarios?”

ROMINA CABRERA: Excelente. En realidad, en la República Argentina tenemos una acción de tutela jurídica efectiva que es el llamado habeas data que está

contemplado en el artículo 43 de la Constitución nacional, inciso tres, que realmente regula los derechos ARCO. Ante un problema con un dato persona se puede recurrir a esta acción de tutela jurídica efectiva para resguardar los derechos. También la ciudad autónoma de Buenos Aires hace pocos días sancionó un código de procesos colectivos. Miren qué novedad en relación al comercio, el consumo. Imagínense si se podrían trasladar las inquietudes del comercio electrónico a un action class, a un proceso colectivo. Sería algo muy interesante. Igual esto es algo muy novedoso pero se puede ir trabajando en el futuro. Dejo esa línea de investigación. Yo soy procesalista aunque incorporo las TIC. Creo que va a haber mucho para trabajar en cuanto a procesos colectivos y acciones de habeas data. Creo que va a ser muy interesante como también el punto de la historia clínica digital porque en cuanto a las acciones, todo lo que pasamos tanto dolor del COVID-19 se van a plantear muchas cuestiones con la privacidad de los infectados. Hay que dar a conocer los datos por prevención de salud pública. Si no, en cuanto también a los procesos judiciales va a ser muy interesante. Espero haber contestado en tiempo y forma.

VANDA SCARTEZINI:

Gracias. ¿Laura?

LAURA MARGOLIS:

Tendríamos muchas cosas para hablar sobre estos temas que son superinteresantes. Se nos acaba el tiempo. Ahora yo me voy a mover al canal en inglés nuevamente para darle la bienvenida a Karla. Estoy

pasando al canal en inglés. Karla Valente vive en Estados Unidos. Karla, le damos la palabra. Karla.

KARLA VALENTE:

Muchas gracias, Laura. Los profesionales de protección de datos en todo el mundo sueñan en organizar una convención internacional que se ocupe de la protección de datos inspirada quizá en el tratado de la convención de patentes o del sistema de Madrid de registro internacional de marcas pero por el momento no hay nada parecido. En los Estados Unidos tenemos un sueño mucho más modesto. Soñamos con tener una ley federal de protección de privacidad de los datos. Aquí las cosas son bastante complejas porque los Estados Unidos no tienen una sola ley que se ocupe de este tema. Hay numerosas leyes nacionales y federales que regulan los datos en muchos sectores como por ejemplo salud, aspectos financieros, educación, crédito, marketing, niños, etc.

A pesar de que se ha hablado de esto y a lo largo de los años se han presentado diferentes proyectos de ley del Congreso de los Estados Unidos, normalmente surgieron temas políticos que taparon estas discusiones y estamos esperando que surja una ley. En 2021 hay grandes probabilidades de que veamos algo a nivel de legislación federal. Como dijo Romina, la pandemia del COVID-19 echó luz sobre algunos de estos temas importantes. Las empresas hicieron muchísimos cambios en el área de protección de datos, en sus prácticas. Cambiaron sus prioridades, sus actividades. Hay nuevas obligaciones que deben cumplir en el caso, por ejemplo, de

seguimiento de contactos. Hay nuevas prácticas de ciberseguridad relacionadas con el trabajo remoto.

Esto es a nivel federal. Además de tener estos diferentes tipos de leyes a nivel federal nacional, también tenemos después la legislación en los estados. Las leyes de los estados, 50 estados y todos tienen leyes de privacidad diferentes. Algunos están tratando de introducir algunas leyes. Otros están reintroduciendo leyes o mejorando lo que tienen pero no hay un estándar en todos los estados. Esto hace que las empresas y los consumidores enfrenten un desafío adicional aquí.

La FTC, la Comisión Federal de Comercio, a nivel federal es la organización que lleva adelante acciones contra empresas que no están cumpliendo con la sección cinco que prohíbe los actos injustos o maliciosos en relación al comercio. Esto se tradujo en una serie de jurisprudencia que tiene que ver con la violación de los derechos de privacidad de los consumidores. La próxima diapositiva, por favor. Aquí vemos algunos departamentos específicos que tienen diferentes tipos de normas. El Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento que controla las Finanzas, etc. Pueden ver que todo esto está muy separado en compartimentos.

Aquí vemos algunos ejemplos de legislación a nivel federal que se ocupa de los temas de privacidad en ciertos campos. No voy a explicar todos estos puntos porque hay demasiadas leyes pero, por ejemplo, la ley de protección de privacidad de los niños en línea, COPPA, desde 1998 establece requerimientos para los operadores de sitios web o de servicios digitales dirigidos a niños menores de 13 años. También

tenemos la ley de protección de privacidad en servicios de vídeo, que crea el derecho privado de acción con respecto a los daños que pueden surgir con penas muy altas, multas altas.

Esta es una de las importantes leyes de protección de la privacidad de los consumidores en cuanto a ciertas formas de recabar datos relacionados con la privacidad. Sin embargo, esto es una ley nacional y los estados pueden sancionar legislación a nivel de los estados. Tenemos aquí otros ejemplos. Escuchamos algunas multas y sanciones con respecto a la ley [HIPPA]. También tenemos otra ley, una ley federal que se aplica al comercio entre estados. Es decir, transacciones entre personas que están en diferentes estados o con personas de otros países. Todas las transacciones en los Estados Unidos caen bajo esta ley también. Aquí tenemos la firma electrónica que se refiere a toda marca, firma o escritura relacionada con una persona que estaría firmando un registro. Por lo que podemos ver, no es muy fácil o muy clara esta definición.

Hay otras leyes a nivel federal que no tengo en esta lista. Una de ellas es la Ley de consumidores de servidores telefónicos, que prohíbe las llamadas de telemarketing y también prohíbe el uso de sistemas de discado automático. En California, yo recibía estos llamados una vez por semana. No sé para qué existe esta ley. A nivel de los estados, vemos simplemente un compuesto de muchas leyes diferentes. En los 50 estados en general se requiere notificar las vulneraciones de los datos personales que afectan a los residentes. En ciertos casos hay que informar esto al fiscal general del estado que tiene facultades para hacer cumplir la legislación. Hay todo tipo de temas de privacidad

aquí, que son muy específicos. Por ejemplo, referidos a registros o historias clínicas, datos biométricos pero nos falta muchísimo para tener la misma legislación estandarizada a nivel de estado. Tenemos legislación a nivel federal y tenemos legislación en diferentes estados que varían de un estado a otro. Esto es muy complejo para las empresas.

Aquí tenemos dos ejemplos de legislación a nivel de estados. Aquí tengo a California. Es la ley de privacidad más completa en un estado que les da a los consumidores derechos en relación a sus datos privados y obliga a las empresas que recaban y procesan y venden esta información, les da ciertas obligaciones. Esta legislación fue reformada en 2020. Los dos desarrollos más importantes en relación a esto son esta ley CCPA, que entró en vigencia hace un par de años, y la CCRA que entrará en vigencia en enero de 2023. Se aplicará a la información personal recabada a partir de enero de 2022. Muchas empresas están prestando mucha atención a esto aquí en California para ver cómo cumplen con la legislación. También se creó un organismo de protección de la privacidad en California con cinco miembros y se aprobaron otras normas en relación a la CCPA. Aquí ven ejemplos de multas o sanciones. ¿Qué podemos esperar para el futuro? Esperamos que haya un aumento en la cantidad de leyes sobre privacidad a nivel de los estados o a nivel federal. Esperamos que el Congreso sancione legislación a nivel nacional para ayudarles a las empresas a desempeñarse mejor en los mercados y para ayudar de alguna manera a reducir la confusión que existe en el mundo.

Hay muchas personas que están hablando de lo que se hace con las diferentes capas o niveles de complejidad. Debemos recordar que hay algunos aspectos comunes. Estas son algunas tendencias que hemos visto no solamente en los Estados Unidos sino también en diferentes países. En la mayoría de los casos existe un encargado de la privacidad. En la mayoría de los casos se incluyen sanciones, programas de privacidad y hay que notificar y gestionar las vulneraciones de datos. También hay en todos lados legislación en relación al consentimiento. Con esto termino. Muchas gracias. Con mucho gusto voy a responder las preguntas que puedan tener. Quiero decirles que compartí con ustedes un panorama general de lo que tenemos en mi país en cuanto a legislación pero yo trabajo básicamente en el área de programas de privacidad. Ayudo a las empresas a incluir o a gestionar sus programas de privacidad y a navegar en este ecosistema global. Muchas gracias.

LAURA MARGOLIS: Muchas gracias por su presentación. Tenemos algunas preguntas aquí. Quizá las pueda contestar en el chat porque tenemos que darle la palabra a Fátima, porque no nos queda mucho tiempo.

KARLA VALENTE: Puedo contestarlas en el chat.

LAURA MARGOLIS: Si no puede contestarlas en el chat, envíe las respuestas por correo electrónico.

de datos

---

KARLA VALENTE:                   Voy a contestar las preguntas en el chat.

LAURA MARGOLIS:               Ahora vuelvo a pasar al canal de español. Les pido disculpas a los intérpretes porque voy cambiando de idioma. Okey. Fátima, ¿estás por ahí?

FÁTIMA CAMBRONERO:           Sí. Hola. Buenas tardes. Aquí estoy.

LAURA MARGOLIS:               ¿Qué tal? Buenas tardes. Bienvenida a nuestro panel. Le damos la palabra para que nos cuentes un poco en tu país cómo son las leyes de protección de datos. Muchas gracias.

FÁTIMA CAMBRONERO:           Perfecto. Muchas gracias. ¿Me confirman si me escuchan bien?

LAURA MARGOLIS:               Sí.

FÁTIMA CAMBRONERO:           Gracias. Prometo hacer todo lo posible para no fastidiar a los intérpretes. Disculpas si me acelero. Primero, muchas gracias por la invitación. Comentarles que en México antes de 2010 pasaba lo que

nos estaba contando Karla respecto de Estados Unidos, que había leyes estatales. Cada uno de los estados dentro de México tenía su propia legislación en materia de protección de datos. No todos pero varios de ellos. Se empezó a convertir en un problema hasta que en julio de 2010 se emitió la Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares para regular el tema de protección de datos justamente cuando el responsable es un particular.

En 2017 se emitió una nueva ley que es una nueva ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Aquí la diferencia está en cuál es la naturaleza del responsable. En la posesión de particulares, el responsable del tratamiento es cualquier particular o privado, y en la ley de sujetos obligados, los responsables del tratamiento son cualquiera de las entidades del gobierno federal o estatal o municipal y de cualquiera de los miembros del poder ejecutivo, legislativo y judicial. Lo que trajo como novedad esta ley fue incorporar como responsable del tratamiento a los partidos políticos, a los fideicomisos, a los fondos públicos y a los sindicatos. Perdón, no me acuerdo si ya lo dije.

En este caso, estas leyes son las leyes principales en materia de protección de datos. Ahora sí, son leyes integrales, no sectoriales como nos explicaba Karla que pasa en Estados Unidos sino leyes integrales de orden público y observancia obligatoria en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora me voy a enfocar principalmente en la ley federal de datos personales en posesión de los particulares, que es la que más nos

interesa desde el punto de vista de industria o de empresas. En este caso, esta ley lo que distingue son tres categorías de datos. Los que se pueden llamar datos personales normales o los comunes, como datos de identificación, nombre, domicilio o nacionalidad, estado civil, etc. Luego tenemos los datos personales patrimoniales o financieros, como por ejemplo los datos de cuenta bancaria, de tarjeta de crédito, etc., y los datos personales sensibles que son aquellos que la ley define como los que su tratamiento indebido puede dar lugar a discriminación o a algún daño del titular. Luego numera una serie de datos. Esta clasificación es muy similar a lo que establece el reglamento de protección de datos europeo, modificado recientemente.

Una categoría, si se quiere, intermedia son los datos biométricos que en México se considera que sí pueden ser considerados datos sensibles. De acuerdo a su uso o a la finalidad del tratamiento pueden tener esta facultad de poder ocasionar algún daño o discriminación. La ley en posesión de particulares lo que establece es una serie de obligaciones a cargo de los responsables y los reenumera de una manera también similar al reglamento europeo distinguiéndolos entre los principios que tiene que cumplir el responsable, como el principio de lealtad, licitud, responsabilidad, proporcionalidad, calidad, finalidad, etc. y dos deberes adicionales como es el deber de seguridad y el deber de confidencialidad. Estas son obligaciones a cargo del responsable, que si no las cumple en el tratamiento de los datos del titular, puede dar lugar a sanciones por parte de la DPA de la autoridad de protección de datos mexicana que es el INAI, el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales.

La contraparte [inaudible] son los derechos que tienen los titulares para la legislación mexicana, en esta ley en posesión de particulares son los que se conocen como derechos ARCO, que son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Además, el derecho a revocar su consentimiento. ¿Cuáles son algunos derechos que faltaría enumerar en nuestra legislación y que están a lo mejor en la legislación europea o en una legislación un poco más avanzada en materia de protección de datos? El derecho a la portabilidad de datos, que en la ley en posesión de particulares no está contemplado en México pero sí en la de sujetos obligados. Los derechos ARCO de las personas fallecidas, que tampoco está en la de particulares pero sí está en la de sujetos obligados. El derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas o individuales automatizadas no está contemplado en ninguna de nuestras dos leyes. Tampoco el derecho a la indemnización que se haya ocasionado por el tratamiento indebido de datos personales. No está contemplada en nuestras legislaciones pero sí en los estándares de protección de datos personales para los estados iberoamericanos que puede ser tomado de referencia para internacionalizarlo en nuestros países. Tampoco el derecho al olvido o el derecho a no ser indexado no se encuentra consagrado como tal en nuestras legislaciones. Lo más aproximado es el derecho de cancelación. En el caso de que se vulneren los derechos de los titulares por parte de un responsable, existen tres procedimientos que se pueden llevar a cabo delante del INAI para poder sancionar en su caso

o determinar si hubo realmente un tratamiento indebido para poder sancionar al responsable del tratamiento.

Finalmente, para relacionarlo con algo que es aplicable en este espacio en el que todos participamos dentro de ICANN, en cuanto a los datos personales y las bases de datos WHOIS o el protocolo WHOIS, en este caso es importante destacar que de acuerdo a la modificación del reglamento europeo, ya lo vimos, lo que ocasionó fue que en los resultados que arroja WHOIS en los nombres de dominio genéricos no se pudieran ahora incluir datos personas conforme a esta modificación de GDPR o reglamento europeo.

Aquí es importante tener en cuenta qué pasa con los ccTLD o los nombres de dominio .PAÍS o con los administradores de los nombres de dominio .PAÍS. En el caso de México, por ejemplo, el registry .MX es el que administra el .PAÍS .MX a través de sus distintas divisiones y también tener en cuenta que por naturaleza el protocolo WHOIS, cuando fue desarrollado, no fue creado para brindar privacidad a los datos sino todo lo contrario. Para mostrar a los usuarios la información referida a los datos personales o a la información referida a un nombre de dominio que haya sido registrado.

En cuanto a lo que decíamos en el caso de México, el registry .MX, como es una entidad mexicana tiene que cumplir con la legislación en materia de protección de datos en México. En este caso para México no existe ninguna restricción en cuanto a los resultados que puede regresar una búsqueda en WHOIS que sí se impone a los nombres de dominio genéricos. En las búsquedas que hacemos en México sí

de datos

---

aparece esta información o datos personales de los registrantes, contactos técnicos, administrativos, de pago.

Para quienes trabajamos en temas vinculados a propiedad intelectual, a demanda de nombres de dominio sí muchas veces es muy relevante poder conocer quiénes son los registrantes o los titulares o cuál fue el historial de un nombre de dominio, quién lo tuvo, a quién se le cedió, principalmente cuando nos interesa plantear algún tipo de demanda o recurso o algo de esta naturaleza. También es importante destacar que también lo conocemos dentro de ICANN que se está trabajando para remplazar este protocolo de WHOIS por un nuevo protocolo RDPA, Registration Data Access Protocol que tiene una diferencia con el WHOIS que lo que hace es brindar resultados estandarizados para todos los nombres de dominio y corre sobre web, corre en un estándar web que es más fácil de leer para las máquinas y eso hace que se pueda uniformizar, incluso incluir nombres de dominio internacionalizados que no existen en todas las búsquedas que arroja WHOIS.

LAURA MARGOLIS: Fátima, discúlpame que te interrumpa un segundo. Nos piden los intérpretes si puedes ir un poco más lento.

FÁTIMA CAMBRONERO: Perdón. Una disculpa.

de datos

---

LAURA MARGOLIS: Gracias. Disculpa la interrupción.

FÁTIMA CAMBRONERO: No hay problema. Finalmente entonces, para cerrar este tema, sí queda planteado para revisar qué va a pasar, si se implementa realmente este nuevo protocolo y si esta necesidad de estandarizar los resultados que arroje esta búsqueda también va a implicar que se apliquen estas restricciones que impuso el GDPR en los nombres de dominio genéricos y ahora que se traslade a los nombres de dominio .PAÍS. Aquí veía que estaban en esta plática varios colegas de la ccNSO que también nos podrían comentar si esto ya se estuvo discutiendo en ese nivel y qué va a pasar al respecto, y si va a ser obligatorio implementar alguna modificación o si solamente van a quedar obligados a cumplir con la legislación en materia de datos personales del país en el que opera cada ccTLD. Una disculpa a los intérpretes por haber ido muy rápido. Hasta aquí llego. Gracias.

LAURA MARGOLIS: Fátima, muchísimas gracias. Superinteresante tu presentación y también da un montón para seguir conversando. Tenemos unos pocos minutos finales. Le quiero dar la palabra a Vanda. Voy a cambiarme nuevamente al canal en inglés. Okey. Vanda, ¿estás ahí?

VANDA SCARTEZINI: Sí. Gracias. Tuvimos muy poco tiempo para escuchar tantas presentaciones tan interesantes. Por favor, la próxima presentación. Voy a hablar de la legislación de Brasil que entró en vigencia en

septiembre del año pasado. Las sanciones entrarán en vigor a partir de agosto de este año. En realidad la situación no es esta. Tenemos una ley de protección de datos, un organismo nacional de protección de datos como existe en Europa. Nuestra legislación está basada en el GDPR. La próxima diapositiva.

Aquí pueden ver todas las similitudes y diferencias que tenemos nosotros, que tiene nuestra legislación en relación al GDPR. Nosotros tenemos el derecho a ser informados, derecho a la rectificación. La mayoría de los derechos que Holly y Karla y otros mencionaron pueden ver las diapositivas después de esta reunión. Yo me voy a centrar en otro punto. Voy a hablar de las diferencias. La diferencia la tenemos en el derecho al olvido. ¿Por qué? Porque nuestra constitución prohíbe el anonimato. Es imposible que nos olviden. Podemos eliminar el nombre pero no olvidarlo. El derecho a tener un proceso limitado, nuestra legislación, la LGPD, no permite esto pero las personas en nuestro país tienen ese derecho.

Se limita el tratamiento de los datos al mínimo necesario y con un objetivo muy claro. El derecho a no estar sujetos a decisiones automáticas. Ese derecho no lo tenemos pero sí tenemos el derecho a obtener información sobre los criterios y los procedimientos que se utilizan para tomar decisiones y en cuanto a la armonización entre los actores, el GDPR no lo exige pero hay un estudio realizado en el año pasado que demuestra que quizá esto sea necesario en el futuro. El problema que tenemos aquí es que cuando hay una armonización se crea la oportunidad de que todos los organismos públicos puedan

procesar información antes de que las sanciones que se establecen en la ley entren en vigencia.

El organismo responsable de la protección de datos en nuestro país no puede demandar por el momento a ninguna empresa por fugas de datos ni vulneraciones que se produzcan por el hecho de que las empresas no cumplan con la ley. Esto es lo que tenemos aquí. Es un panorama muy complejo. La próxima diapositiva, por favor. La siguiente, por favor.

Hay otros cambios. A nivel global, por ejemplo, podemos tener menos tiempo para responder al titular de los datos personales las preguntas que plantee el DPO, por ejemplo, el encargado de protección de datos es un puesto obligatorio según el GDPR para todos los organismos públicos y también para las grandes empresas que se ocupan del tratamiento de datos. En Brasil, esto es obligatorio para todas las empresas. Quizá cambie en el futuro pero ahora es obligatorio para todos.

En el caso de las fugas o vulneraciones de datos, en el caso del GDPR esto se debe informar en las 72 horas siguientes. En Brasil todavía esto no se definió. Lo vamos a definir este año. Por el momento no está definido. En cuanto al responsable del tratamiento de datos, debe haber un contrato entre los responsables del tratamiento y los operadores. En el caso del GDPR, esto no es un requerimiento. Nuestras sanciones son altas, tal como sucede en el GDPR, pero están establecidas en nuestra moneda local. En lugar de un 4%, en nuestro país es un 2%. La próxima diapositiva, por favor.

Esto es lo que pasó en nuestro país. Estos son datos de agosto del año pasado. Hicimos una encuesta en la Asociación de Software junto con Ernst & Young Global Limited. Hicimos una encuesta incluyendo a todos los sectores y empresas en el país. Más de 10.000 empresas. Estos son los resultados. En ese momento, el cumplimiento promedio en relación a la ley de protección de datos era solamente el 40%. El 40% de las empresas cumplían con esto. Si ven los diferentes aspectos de estos procesos y los que mejor cumplen con la legislación, son los procesos informáticos. El cumplimiento en materia de los datos personales también es bajo. El 30% de las empresas presentaron vulneraciones de los datos desde que se sancionó la ley en 2018. El 75% de las organizaciones manejan datos personales sensibles, como por ejemplo historias clínicas, datos en relación a los niños, datos relacionados con la raza, preferencias sexuales, ese tipo de datos que según nuestra legislación son considerados datos sensibles.

Esto es todo. La próxima diapositiva simplemente dice gracias. Creo que con esto termino. Terminamos la sesión. Como llegamos al final de nuestro tiempo quiero agradecerles a todos una vez más. Aquí está mi dirección de correo electrónico. Cualquier otra pregunta que tengan pueden dirigírmela. Pueden mandarme las preguntas no solamente para mí sino también para las demás panelistas. Yo soy la facilitadora de este panel así que, por favor, siéntanse libres de enviarme cualquier pregunta dirigida a mí o a cualquier otra integrante de este panel. Quiero agradecerles mucho por su presencia hoy aquí. Vamos a repetir este tipo de experiencia de DNS Mujeres en las siguientes reuniones de la ICANN o incluso en webinars, seminarios

de datos

---

web independientes. Muchas gracias. Le doy la palabra a quien quiera tomarla. Si las integrantes del panel quieren activar su vídeo simplemente para agradecer a nuestra audiencia. Muchas gracias.

LAURA MARGOLIS: Muchas gracias. Gracias a todos, a los intérpretes. Hicieron un muy buen trabajo. Por mi parte, les deseo una muy buena semana de la ICANN y espero verlos pronto en la vida real. Muchas gracias.

VANDA SCARTEZINI: Gracias a todos. Muchas gracias. Adiós.

**[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]**